

## CONVENIO DE NOTIFICACION ELECTRONICA

1. Telecom Personal S.A (en adelante "PERSONAL") y la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor de General Villegas, Prov. de Buenos Aires, (en adelante "OMIC") acuerdan el presente convenio, bajo los siguientes términos y condiciones:

2. PERSONAL deberá constituir un domicilio electrónico especial a los efectos de recibir las notificaciones remitidas por la OMIC.

3. Las notificaciones que realizará la OMIC a PERSONAL serán todas aquellas que resultaren necesarias durante la **etapa conciliatoria**.

4. La OMIC enviará a PERSONAL un correo electrónico a la dirección que constituyere, donde informará el número de Expediente, los datos del denunciante y la fecha de audiencia de conciliación.

Asimismo, adjuntará el texto de la denuncia y la documental que se hubiere presentado, escaneado en formato pdf.

5. PERSONAL recibirá periódicamente, de parte de la OMIC, un correo electrónico conteniendo la planilla, cuyo modelo se aprueba como Anexo II, conteniendo los datos de las denuncias que han sido notificadas de conformidad con el procedimiento establecido en el punto 4, más la fecha de notificación. El representante de PERSONAL deberá completar cada campo indicando por SI o por No, confirmando de esta manera si recibió la notificación electrónica y firmar la conformidad al pie de página. Solo así se tendrá a PERSONAL por notificada.

Dicha planilla, una vez completa, deberá ser escaneada y reenviada a la OMIC como respuesta al mail recibido en su oportunidad, en el plazo de 48 horas de recibida.

Si la planilla registrare expedientes que no hubieren sido recepcionados por PERSONAL, se notificarán dichos faltantes a la OMIC, quien deberá remitir los mismos a PERSONAL.

Una vez rectificada la situación, PERSONAL imprimirá la planilla confirmando la recepción de la totalidad de los expedientes, firmando la conformidad al pie de página.